COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2026 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 477.350

INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 15:00 horas del día 30 de julio de 2026, el Comité de Evaluación procede a emitir el presente Informe de Evaluación integrado por un SSOO General, y dos SSOO Subalternos, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

- **GRAL BRIG AER** **EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR** **Presidente Comité**
- **TTE 1° AVC** **MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA** **Miembro Comité**
- **TTE AVC** **ANA PATRICIA ZÁRATE LÓPEZ** **Miembro Comité**

El Presidente del Comité de Evaluación dando cumplimiento a la Orden Particular N° 385 del COMFAER, da inicio oficial a la tarea de **REEVALUACIÓN** de las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional N° 06/2026 para la Adquisición de Seguros para aeronaves GTAP - Segundo Llamado.

En ese contexto, el presente procedimiento se realiza en virtud de la Resolución DNCP N° 1934/26, la cual establece en su parte pertinente: ***"2. Anular la adjudicación del presente llamado y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas."***.

Cuestión Controvertida

Protesta de Royal S.A. Compañía de Seguros

Del análisis efectuado se concluye cuanto sigue: ***"... 3. se constató que los formularios presentados no contemplan los años 2023 y 2025 conforme a lo requerido en las bases concursales y la forma específica de acreditación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Corresponde hacer lugar ...."***.

En ese sentido se procede a analizar las ofertas de las empresas

- RIO SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LA RURAL S.A. DE SEGUROS
- UENO SEGUROS
- CENTRAL S.A. DE SEGUROS
- ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en el Punto N° 3 "Verificación cuantitativa de los documentos presentados" y se constata las siguientes observaciones:

Observación a la oferta: 80088694-1 - RIO SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1) El monto ofertado es muy inferior al 25% del monto estimado por la convocante. 2) No observe el compromiso de broker de reaseguro ni del reasegurador sobre la cobertura solicitada	80002434-6 CENTRAL S.A. DE SEGUROS	ALBERTO AYALA MARTINEZ	2026-04-08 09:13:32

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2026 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 477.350

Observación a la oferta: 80022376-4 – LA RURAL S.A. DE SEGUROS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1) No observe el compromiso de broker de reaseguro ni del reasegurador sobre la cobertura solicitada	80002434-6 CENTRAL S.A. DE SEGUROS	ALBERTO AYALA MARTINEZ	2026-04-08 09:13:32

Observación a la oferta: 80004049-0 – UENO SEGUROS S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1) El monto ofertado es muy inferior al 25% del monto estimado por la convocante. 2) No observe el compromiso de broker de reaseguro ni del reasegurador sobre la cobertura solicitada	80002434-6 CENTRAL S.A. DE SEGUROS	ALBERTO AYALA MARTINEZ	2026-04-08 09:13:32

Todas las observaciones serán analizadas en las fases correspondientes y serán solicitadas las documentaciones necesarias por el comité de evaluación.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

- **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal).**

N°	DOCUMENTOS	Rio Seguros S.A.	La Rural S.A.	UENO Seguros	Central S.A. de Seguros	Royal Seguros S.A.
1	**Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	**Documentos legales**					
8.2	**Personas Jurídicas**					
a	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple SIPE N° 1879819

	en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)					
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple	Cumple SIPE N° 1879753	Cumple	Cumple SIPE N° 1879819
c	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple SIPE N° 1879753	Cumple	Cumple SIPE N° 1879819
d	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple SIPE N° 1879753	Cumple	Cumple SIPE N° 1879819

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

En este punto, el Comité de Evaluación procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas RIO SEGUROS S.A., UENO SEGUROS S.A., CENTRAL S.A. DE SEGUROS y ROYAL SEGUROS S.A., constatándose que las mismas han presentado sus respectivas Planillas de Oferta debidamente completadas y suscritas por los representantes autorizados, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, el PBC dispone expresamente que: ***"El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda, por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente".*** De la revisión efectuada se verifica que todas las empresas mencionadas han dado cumplimiento a dicho requisito, observándose que la normativa aplicable no establece la obligatoriedad de la inclusión de sello en el formulario de oferta ni en la lista de precios. En consecuencia, la ausencia de sello en dichos documentos no constituye un incumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones ni puede ser considerada una causal de rechazo o descalificación de las ofertas.

Así también durante la verificación se observó que la oferta de Central Seguros fue suscrita por el Lic. Alberto Ayala como representante legal, el mismo adjunta a su oferta un poder otorgado en el año 2003. Del análisis inicial de dicho instrumento, no se desprende de manera expresa una facultad específica para suscribir documentos relacionados con procedimientos de contratación pública o licitaciones.

No obstante, en ejercicio de las facultades de verificación conferidas al Comité de Evaluación, se procedió a consultar los antecedentes obrantes en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), donde se constató la existencia de un poder otorgado en el año 2012 el cual se encuentra vigente

hasta la fecha, dicho documento otorga al citado representante legal facultades suficientes para actuar en representación de la firma en todo lo relacionado con procedimientos licitatorios y contrataciones públicas.

De esta manera, se verificó que dicho instrumento establece expresamente que el representante legal se encuentra autorizado para actuar como firmante de manera individual o conjuntamente con el Dr. Jorge Esteban Giucich Greenwood, contando en consecuencia con atribuciones suficientes para suscribir ofertas, declaraciones y demás documentos inherentes a los procedimientos de contratación convocados por organismos y entidades del Estado.

En virtud de lo expuesto, este Comité de Evaluación concluye que la representación invocada por la firma CENTRAL S.A. DE SEGUROS se encuentra debidamente acreditada, no existiendo impedimento legal ni administrativo que afecte la validez de los documentos suscritos por el mencionado representante dentro del presente procedimiento de contratación.

A continuación se adjunta el poder otorgado en el año 2012:

Alma María Ayala Arguello

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 485

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

Escritura de: [illegible]

Número: CINCO

Fecha: [illegible]

Folio: [illegible]

Protocolo: [illegible]

Dr. Paiva 2328 c/ Guillermo Arias
Tel. Fax: 423 102
almayala-62@hotmail.com.
Asunción – Paraguay

Este es un documento para UOC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA NO 528 del Directorio, de fecha 19 de ENERO de 2012, que copiado en su parte pertinente dice: "..... Luego de escuchar los informes y deliberar sobre los mismos, El Directorio de CENTRAL S.A. DE SEGUROS RESUELVE: 1..... 2..... 3 .... 4..... 5..... 6 ..... 7. En este punto el Directorio autoriza la revocación del Poder otorgado al Lic. Alberto Ayala M. y/o Señor Diego Niño Marsal para que representen a la Compañía en cualquier Licitación Pública y/o privada o concurso de precios, Públicos o privados y ante instituciones públicas y/o Entes autárquicos y/o descentralizados o instituciones privadas. Se resuelve otorgar poder para representar a Central S.A. de Seguros indistintamente y bajo las mismas condiciones y/o atribuciones que los indicados en el párrafo anterior al Director Abog. Jorge Stevan Giucich Greenwood y/o al Lic. Alberto Ayala Martinez- Gerente General de Central S.A. de Seguros. Se autoriza a la Presidenta Norma Villasanti de Almeida y al Director Dr. Mario Apodaca Guex a firmar la escritura pública correspondiente."..... Es copia fiel de la parte pertinente, DOY FE.- Y los señores: LIC. BEATRIZ NORMA VILLASANTI DE ALMEIDA Y DR. MARIO LINO APODACA GUEX en la representación invocada y debidamente acreditada, y dando cumplimiento a

acto otorgan PODER GENERAL a favor de los señores: LIC. ALBERTO AYALA MARTINEZ, con Cédula de Identidad NO 924.351 y DR. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD, con Cedula de Identidad NO 679.134, GERENTE GENERAL Y DIRECTOR TITULAR respectivamente, para que actuando en forma conjunta, indistinta o alternativamente, representen a la firma "CENTRAL SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS", en cualquier LICITACION PUBLICA O PRIVADA o CONCURSOS DE

Este es un documento para UO
Este es un documento para UO
Este es un documento para UO

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BH

Nº 6095311

ESCRIBANO : ALMA MARIA AYALA ARGUELLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR.PAIVA Nº 2.328 C/GUILLERMO ARIAS
REGISTRO : 485

PARA TESTIMONIOS Y NOTIFICACIONES

PRECIOS, PUBLICOS O PRIVADOS, y ante INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O ENTES AUTARQUICOS Y/O DESCENTRALIZADOS o INSTITUCIONES PRIVADAS Y/O MIXTAS Y/O ENTIDADES BINACIONALES, referente al Ramo de Seguros en que este autorizada a operar.- Al efecto quedan facultados a suscribir los documentos que sean necesarios, presentar los recaudos correspondientes, aceptar o rechazar las condiciones de la licitación y concursos de precios, y realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- LA [illegible] declaración de voluntad de los otorgantes, quienes aseguran que el contenido de esta escritura se ajusta a lo peticionado.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura practicada por la autorizante a los comparecientes, quienes enterados de lo que antecede prestan su conformidad y aceptación, ratificándola en todas sus partes y suscribiéndola por ante mí, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: C. BEATRIZ NORMA VILLASANTI DE ALMEIDA y DR. MARIO LINO APODACA GUEX.- ANTE MI: ALMA MARIA AYALA ARGUELLO.- ESTA MI SELLO.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alma M. Ayala Arguello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Dr. Paiva N° 2328 - Telfax N° 423.102
Asunción - Paraguay

Este es un documento para uso

Por otra parte, se verifica que los oferentes **RIO SEGUROS S.A., UENO SEGUROS S.A., CENTRAL S.A. DE SEGUROS y ROYAL SEGUROS S.A.** han presentado las respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta conforme a los requisitos exigidos en el PBC, constatándose que las mismas cubren el porcentaje requerido, se encuentran emitidas por entidades habilitadas y mantienen la vigencia correspondiente para respaldar las ofertas presentadas.

Así también, durante la revisión de las pólizas de mantenimiento de oferta presentadas por las firmas UENO SEGUROS S.A., CENTRAL S.A. DE SEGUROS y ROYAL SEGUROS S.A., se observa una discrepancia en la denominación del llamado consignada en dichos documentos. No obstante, este Comité considera que dicha situación constituye un error material que no afecta la validez ni el alcance de las garantías presentadas, atendiendo a que el Número de ID del llamado, nombre, ruc y dirección de la convocante consignados en las respectivas pólizas, coinciden plenamente con el procedimiento de contratación objeto de la presente licitación.

En ese sentido, la citada inconsistencia no genera incertidumbre respecto a la identificación del proceso licitatorio garantizado, ni altera el objeto, la cobertura, el monto o la vigencia de las garantías emitidas. Por lo tanto, no afecta aspectos sustanciales de la oferta ni compromete los intereses de la Convocante, razón por la cual se concluye que las garantías presentadas cumplen con la finalidad para la cual fueron requeridas y resultan válidas para respaldar las ofertas sometidas a evaluación.
Se adjunta a continuación imágenes de las pólizas mencionadas.

Conforme se observa en la imagen la empresa UENO SEGUROS presenta en su póliza de la siguiente manera la denominación del llamado **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2026 - ID Nº 477350. PARA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GRUPO DE TRANSPORTE AEREO PRESIDENCIAL (GTAP)". SEGUNDO LLAMADO.-** debiendo ser **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2026 - ID Nº 477350. PARA ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP - SEGUNDO LLAMADO"**

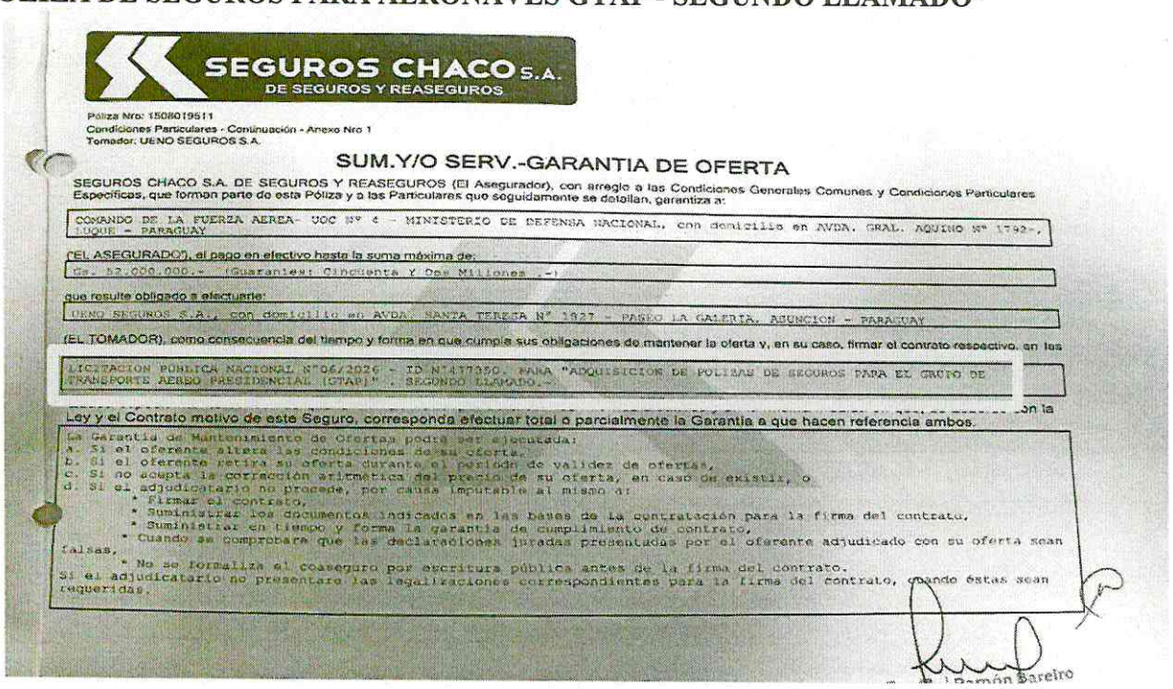

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Poliza Nro: 1508019611
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: UENO SEGUROS S.A.

SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA- UOC Nº 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en AVDA. GRAL. AQUINO Nº 1792-, LUQUE - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 52.000.000.- (Guaranies: Cincuenta Y Dos Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

UENO SEGUROS S.A., con domicilio en AVDA. SANTA TERESA Nº 1827 - PASEO LA GALERIA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°06/2026 - ID N°477350. PARA "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA EL GRUPO DE TRANSPORTE AEREO PRESIDENCIAL (GTAP)" . SEGUNDO LLAMADO.-

Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantia a que hacen referencia ambos.

La Garantia de Mantenimiento de Oferta podra ser ejecutada:
a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmetica del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
- Firmar el contrato,
- Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
- Suministrar en tiempo y forma la garantia de cumplimiento de contrato,
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- No se formaliza el coaseguro por escritura pública antes de la firma del contrato.

Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

Ramón Bareiro

Se observa también en la siguiente imagen que la empresa CENTRAL SEGUROS presenta en su póliza de la siguiente manera la denominación del llamado **"LICITACION PUBLICA NACIONAL ID Nº 477350. PARA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS GTAP". SEGUNDO LLAMADO.-** debiendo ser

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2026 - ID Nº 477350. PARA ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP - SEGUNDO LLAMADO"

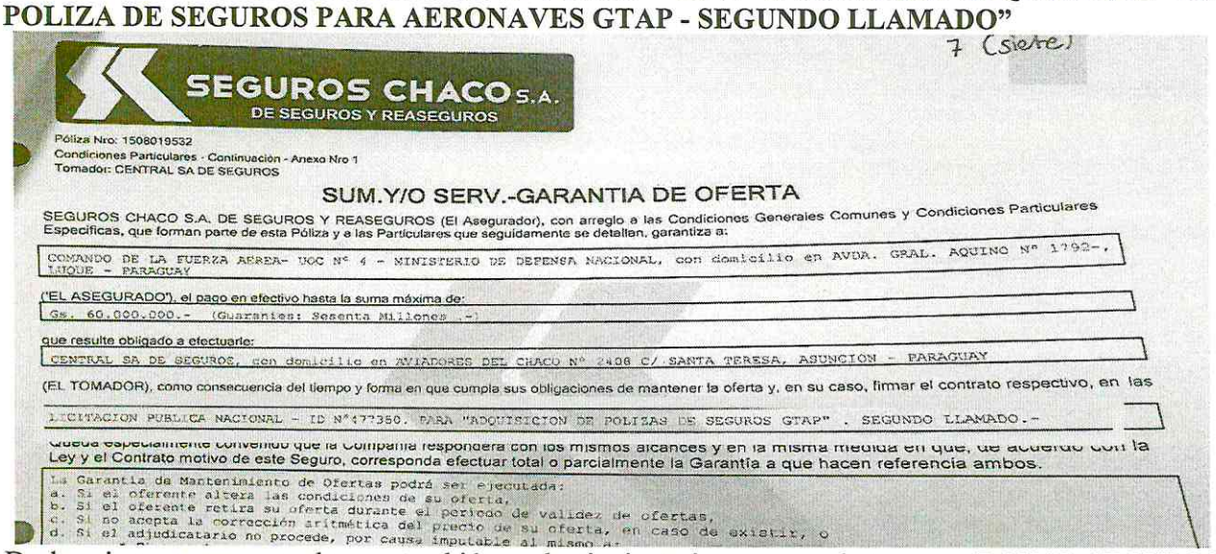

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

7 (siete)

Póliza Nro: 1508019532
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CENTRAL SA DE SEGUROS

SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallen, garantiza a:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA- UOC Nº 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en AVDA. GRAL. AQUINO Nº 1792-, LUQUE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 60.000.000.- (Guaraníes: Sesenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CENTRAL SA DE SEGUROS, con domicilio en AVIADORES DEL CHACO Nº 2406 C/ SANTA TERESA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las

LICITACION PUBLICA NACIONAL - ID N°477350. PARA "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS GTAP" . SEGUNDO LLAMADO.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

De la misma manera se observa también en la siguiente imagen que la empresa ROYAL SEGUROS presenta en su póliza de la siguiente manera la denominación del llamado **"LICITACION PUBLICA NACIONAL ID Nº 477350. PARA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS GTAP". SEGUNDO LLAMADO.-** debiendo ser

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2026 - ID Nº 477350. PARA ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP - SEGUNDO LLAMADO"

PANAL
SEGUROS S.A.

Página Nº 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1508002214	Sección/Modalidad 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)				
Asegurado:	COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			Doc.:	80006537-9
Domicilio:	AVDA. GRAL. AQUINO NO.1792, LUQUE - PARAGUAY		Localidad:	ASUNCION	
Tomador:	ROYAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS			Doc.:	80074196-0
Domicilio:	DR. FRANCISCO MORRA N° 595 ESQ. SUCRE		Localidad:	ASUNCION	
Emisión: 07/04/2026	Vigencia Desde las: 00:00hs. del 08/04/2026	Vigencia Hasta las: 00:00hs. del 05/09/2026	Plazo en días: 150	Capital Máximo Asegurado Gs.	52.500.000.-

Entre PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., (PROPIEDAD COOPERATIVA), con domicilio en la Avda. Brasilia y/c/ Froilan Ricardo, Asuncion - Paraguay en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé, y que se anexan a la Póliza formando parte integrante de la misma.

No constituye Título Ejecutivo Resolución SS.SG N° 114/16 de la Superintendencia de Seguros)

forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallen, con las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que

COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en AVDA. GRAL. AQUINO NO.1792, LUQUE - PARAGUAY, ASUNCION - PARAGUAY

Gs. 52.500.000.- (Guaraníes: Cincuenta Y Dos Millones Quinientos Mil.-)

que resulte obligado a efectuarle:

ROYAL SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS, con domicilio en DR. FRANCISCO MORRA N° 595 ESQ. SUCRE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/26 PARA LA "ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA EL GRUPO DE TRANSPORTE AEREO PRESIENCIAL (GTAP) - SEGUNDO LLAMADO" - ID N°477.350.-

QUEDA ESPECIALMENTE CONVENIDO QUE EL ASEGURADOR, RESPONDERÁ CON LOS MISMOS ALCANCES Y EN LA MISMA MEDIDA EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY Y EL CONTRATO, MOTIVO DE ESTE SEGURO, CORRESPONDE EFECTUAR TOTAL O PARCIALMENTE LA GARANTÍA A QUE SE HACEN REFERENCIA AMBOS.-
CONFORME A LA RESOLUCION SS. SG.N°073/2014.-

Por otra parte, se ha verificado que la planilla de precios presentada por la empresa **LA RURAL S.A.** no corresponde al presente proceso de licitación denominado **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO"**. Si bien la misma consigna el mismo Número de ID del procedimiento, el contenido de la planilla no guarda concordancia con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige esta convocatoria.

En ese sentido, resulta pertinente señalar que la planilla presentada hace referencia a la **modalidad de Contrato Abierto**, cuando el presente procedimiento de contratación no se encuentra estructurado ni regido bajo dicha modalidad. Esta inconsistencia evidencia que el documento acompañado no se ajusta a las características propias del proceso licitatorio en cuestión, razón por la cual se deja constancia de dicha observación. A continuación, se adjunta imagen de la planilla presentada a efectos de respaldar lo expuesto.

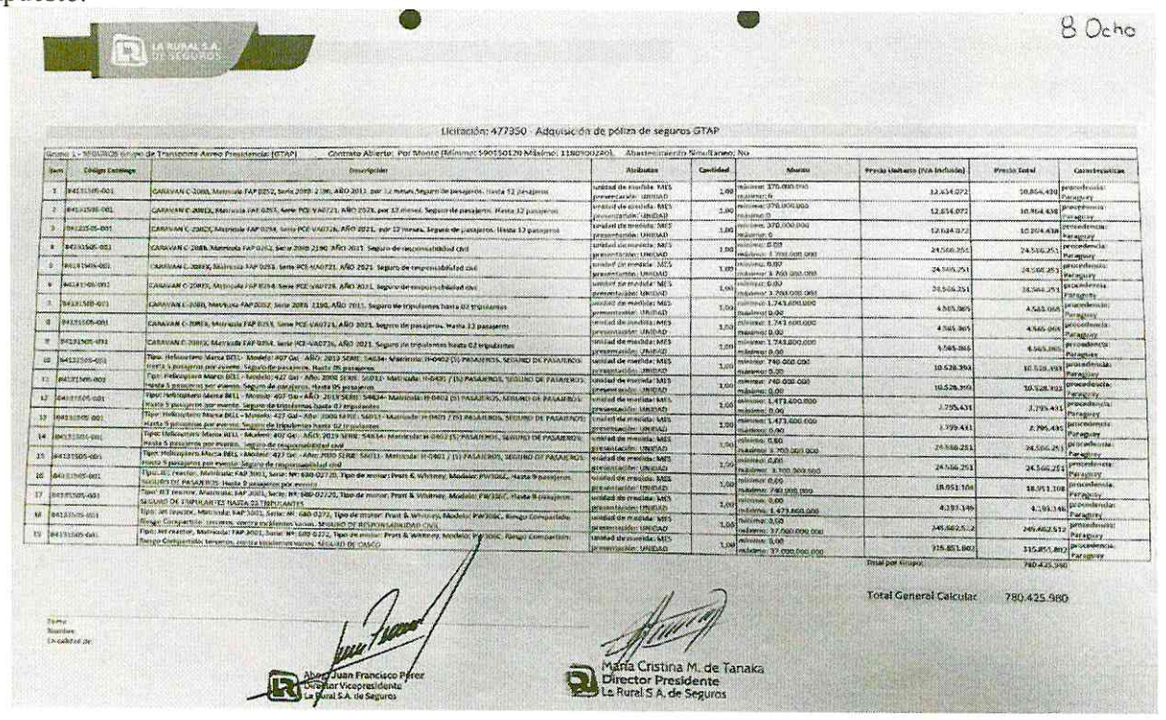

8 Ocho

Licitación: 477350 - Adquisición de póliza de seguros GTAP

Total General Calculac 780.425.980

Abog. Juan Francisco Pérez
Director Vicepresidente
La Rural S.A. de Seguros

María Cristina M. de Tanaka
Director Presidente
La Rural S A. de Seguros

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece el Decreto N° 2264/2024 en el *Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.*

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. ***No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.***

Por tanto, se concluye que la empresa La Rural S.A. **"No Cumple"** con los requisitos sustanciales exigidos, por lo que este comité procede a desestimar la oferta de la mencionada empresa.

Se procede a verificar las documentaciones de Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

N°	Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	UENO Seguros	Rio Seguros S.A.	Central S.A. de Seguros	Royal Seguros S.A.
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta SIPE N° 1879819
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta SIPE N° 1879753	Presenta	Presenta	Presenta
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Acto seguido se procede a verificar lo siguiente:

Capacidad Financiera

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	OFERENTE:	UENO Seguros	Rio Seguros S.A.	Central S.A. de Seguros	Royal Seguros S.A.
1	Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 1 y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de seguros del BCP, donde conste que no cuenten con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	Copia del Certificado emitida por la superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre habilitada a operar en los rubros objetos de la presente Licitación.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

4	El oferente presentará una Declaración Jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3 y 4.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
5	El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Experiencia Requerida

Antigüedad mínima en el ramo de 5 (cinco) años;
Certificado de la Súper Intendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Central del Paraguay.
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2023, 2024 y 2025.

Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.
Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2023, 2024 y 2025. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50 % del total denunciado.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	OFERENTE:	**UENO Seguros**	**Rio Seguros S.A.**	**Central S.A. de Seguros**	**Royal Seguros S.A.**
1	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere	Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta
2	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta
3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Capacidad Técnica

El oferente deberá estar habilitado para operar en el ramo de seguros para aeronaves, encontrándose debidamente habilitado por la autoridad de control competente.

Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros.

Declaración jurada de cumplimiento de Cobertura requeridas de instituciones públicas y privadas.

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica demostrando una adecuada solvencia económico-financiera, el cumplimiento del Fondo de Garantía conforme a lo establecido en la Ley N.° 827/96 de Seguros y una situación financiera regular, respaldada por los últimos indicadores publicados por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, sin observaciones sobre sus ratios e indicadores. Asimismo, deberá contar con habilitación vigente emitida por la Superintendencia de Seguros para operar en los rubros objeto de la presente licitación. Adicionalmente, el oferente deberá presentar

una Declaración Jurada que respalde la veracidad de la información suministrada y el correspondiente informe vigente de una Calificadora de Riesgo, conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de ofertas presentadas en consorcio, cada integrante deberá cumplir individualmente con los requisitos de solvencia, respaldo financiero y habilitación exigidos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

OFERENTE:	**UENO Seguros**	**Rio Seguros S.A.**	**Central S.A. de Seguros**	**Royal Seguros S.A.**
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros que habilitan al oferente a emitir pólizas del ramo, objeto del seguro	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros	Presenta	No presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento de Cobertura requeridas de instituciones públicas y privadas.	Presenta	Presenta	No Presenta	Presenta

Verificación de otras documentaciones solicitada en el pliego de bases y condiciones

Otro documento adicional requerido.	**UENO Seguros**	**Rio Seguros S.A.**	**Central S.A. de Seguros**	**Royal Seguros S.A.**
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	Presenta	No Presenta	Presenta	Presenta
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	No presenta	No presenta	Presenta	Presenta

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, la capacidad financiera y la experiencia, se constató que la empresa **Royal Seguros S.A.**, presentan la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones; por su parte, las firmas **Rio Seguros S.A.**, **UENO Seguros S.A.**, y **Central S.A. de Seguros** no han presentado íntegramente los documentos requeridos y, considerando además que sus cotizaciones se encuentran por debajo del 25% del precio referencial, se procede a solicitar mediante nota, la presentación de los documentos faltantes y las aclaraciones correspondientes conforme se detalla a continuación:

UENO Seguros S.A.

- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su

compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.

- El desglose detallado de la composición de los precios ofertados conforme se detalla a continuación:
Ítems que se encuentran por Debajo del 25% del precio referencial publicado: Ítems N°: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18.

Rio Seguros S.A.:

- Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- El desglose detallado de la composición de los precios ofertados conforme se detalla a continuación:
Ítems que se encuentran por Debajo del 25% del precio referencial publicado: Ítems N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.

Las empresas **UENO SEGUROS S.A. y RIO SEGUROS S.A.** presentan las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

En este punto conforme a la Resolución DNCP N° 1934/26, la cual establece en su parte pertinente: ***"2. Anular la adjudicación del presente llamado y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.".***

Cuestión Controvertida
Protesta de Royal S.A. Compañía de Seguros

Del análisis efectuado se concluye cuanto sigue: ***"... 3. se constató que los formularios presentados no contemplan los años 2023 y 2025 conforme a lo requerido en las bases concursales y la forma específica de acreditación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Corresponde hacer lugar ....".***

Que basado en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 52. – Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, y del Decreto N° 2264/24, que Reglamenta la Supracitada Ley, en su "Art. 77 Aclaración de Ofertas y Art. 80 Disconformidad, Errores y Omisiones, y el PBC. El Comité de Evaluación, procede a solicitar por nota de fecha 30 de julio del corriente al oferente **Central S.A. de Seguros** los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de las coberturas otorgadas a instituciones públicas y/o empresas privadas correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, en la que deberá consignarse como mínimo:
  a) Tomador del seguro.
  b) Riesgo asegurado.

c) Suma asegurada.
d) Prima.
e) Vigencia de la cobertura.
f) Siniestros ocurridos, si los hubiere.

- Declaración Jurada del cumplimiento de pago de siniestros correspondientes a instituciones públicas y privadas durante los años 2023, 2024 y 2025, indicando, cuando corresponda, la fecha de ocurrencia del siniestro, el monto indemnizado y la fecha de cancelación.

Siendo presentado lo solicitado en fecha 31 de julio del corriente, que será analizado en el análisis de la segunda fase (Experiencia requerida)

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los Precios, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas Art. 21 en concordancia con el Art. 34 del Decreto Reglamentario 2264/24, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones y se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD N°
	Franklin Gerardo Boccia Silvera	1.609.225
	Eduardo Javier Gross Brown Costa	439.189
	Julio Daniel Rey Fernandez	1.417.970
	Adriana Vázquez Muniagurria	3.224.279
	Carolina María Galeano de Bestard	601.616
	Silvia Rosa Susana Murto de Méndez	589.898
	Miguel Ángel Almada Frutos	1.202.532
	U Paraguay S.A.	80135001-8
	Nicolás Tolentino Sarubbi Zayas	251.954
	María America Caballero De Sarubbi	298.101
	Jorge Ricardo Sarubbi Caballero	1.315.220
	José Javier Sarubbi Caballero	1.959.899
	Héctor Manuel Sarubbi Caballero	1.591.824
	Martin Marcelo Sarubbi Caballero	1.591.825
	Romilda Nunes De Levi	428.521
	Gerardo Valiente Veron	232.013
	Ramira Almada Colman	1.011.661
	Liz Mariela Gaona	3.831.566
	Carlos Augusto Galeano	1.874.616
	Katherine Marlene Dure Aguirre	3.207.457
	Ramon David Bareiro Barrios	4.724.653
	Composición U Paraguay S.A.	
	Grupo Vázquez S.A.E	80086759-9
	U holding S.A.R.L	20.232.449.013
	Federico Miguel Vázquez Villasanti	2.941.546

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2026 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 477.350

UENO SEGUROS S.A.		
	Composición Grupo Vázquez S.A.E.	
	Federico Miguel Vázquez Villasanti	2.941.546
	Guillermo Vázquez Muniagurria	3.799 529
	Adriana Vázquez Muniagurria	3.224.279
	Verónica Vázquez Muniagurria	3.224.278
	Rebeca Elizabeth Villasanti Farina	4 501.476
	Víctor Hugo Vázquez	4.830.101
	Composición U Holding S.A.R.L.	
	Grupo Vázquez S.A.E	80086759-9
	OTP BANK Plc.	01-10-041585
	Leonardo Rafael Alfonzo Segovia	1.055.340
	Business & Financial Group S.A	80066102-8
	Pankl Gerold Hans	7.174.682
	Paam S.A.	80073532-3
	Della Paloma S.A.	80097271-6
	Amann Markus Lvo Hermann	5.678.472
	Criscat S.A	80073701-6
	Ko'e Yu Inmobiliaria Y Comercial S.A.	80005375-3
	Osmar Alberto Coronel Cabrera	840.494
	Pozo Hondo S.A.	80028128-4
	Viva Inversiones S.A.	80038214-5
	Juan Carlos Romero Vallejos	1.359.450
	Guillermo Alberto Alfonzo Segovia	1.433.765
	Osvaldo Gane Salum Penayo	1.025.874
	Graciela Karina Celia De López Moreira	1.771.108
	Alejandro Gómez Abente	1.432.121
	Julio Daniel Rey Fernández	1.417.970
	Silvia Rosa Susana Murto de Méndez	589.898
	Celia María Del Mar López Moreira	3.677.116
	Eduardo Javier Gross Brown Costa	439.189
	Juan Manuel Gustale Cardoni	2.479.421
	Cesar Manuel Astigarraga Lambare	3.807.117
	Luis Aníbal Linares Bernal	1 417.970
	Juan Carlos López Moreira	838.771
	Composición Business & Financial Group S.A.	
	Hugo Fernando Martínez Fernández	1.964.836
	María Ofelia Fernández de Martínez	421.018
	Composición PAAM S.A.	
	Markus Ivo Herman Amann	5.678.472
	Gerold Hans Pankl	7.174.682
	Composición DELLA Paloma S.A.	
	Guillermo Alberto Alfonzo Segovia	1.433.765
	Macarena María López Curutchague	2.444.160
	Composición Criscat S.A.	
	Aldo Fabian Cristaldo Kegler	1.373.885
	Jazmin María Cattoni Germolieff	2.057.631
	Composición Ko´eyu Inmobiliaria y Comercial	
	Leonardo Rafael Alfonzo Segovia	1.055.340
	Agustin Rafael Alfonzo Martínez	193.683
	Elsa Fulvia Segovia Torales	217.516
	Dazz s.a.	80104721-8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2026 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 477.350

	Azizi s.a.	80098327-0
	Composición DAZZ S.A.	
	Guillermo Alberto Alfonzo Segovia	1.433.765
	Macarena María López Curutchague	2.444.160
	Composición AZIZI S.A.	
	Elsa Fulvia Segovia Torales	217.516
	Guillermo Alberto Alfonso Segovia	1433.765
	Leonardo Rafael Alfonzo Segovia	1.055.340
	Agustin Rafael Alfonzo Martínez	193.683
	Dazz S.A.	80104721-8
	Composición Pozo Hondo S.A.	
	Geold Hans Pankl	7.174.682
	Brunhilde Pankl	E07389764
	Composición Viva Inversiones S.A.	
	Elisa Lea Tannoury	P12CE11919
	Cindy Flora Liliane Tannoury	P12AP58436
RIO SEGUROS S.A.	INTERFISA BANCO S.A.E.C.A.	80016889-5
	IB CAPITAL Y COBRANZAS S.A.	80144603-1
	Felipe Cogorno Alvarez	876.861
	Gustavo Cogorno Alvarez	876.865
	Cesar Brigido Paredes Ramirez	1.212.832
	Diego Joaquin Arce Sitjar	3.475.623
	Diana de Jesús Pintos Del Padre	4.829.979
	Clara Britos Palacios	4.187.533
	Adriana Belén Gadea Villalba	4.185.269
CENTRAL S.A DE SEGUROS	Beatriz Norma Villasanti de Almeida Mario Lino Apodaca Guex	404.148 694.611
	Gustavo Adolfo Saba Bittar	342.896
	Arturo José Sosky Brudner	381.042
	Jorge Stevan Giucich Greenwood	678.134
	Ricardo Moisés Roza	962.537
	Alberto Ayala Martínez	924.351
ROYAL SEGUROS S.A.	César Esteban Marsal Spinzi	996.902
	Juan Carlos López Moreira	838.771
	Eduardo Roberto Heisecke Mazo	658.421
	Ramón Venancio Brozzón Aguilera	739.672
	Máximo Carlos Smith	9.203.671
	Ivonne María Aguilar de Gill	759.353
	Cristian Renat Cocco Ruiz	1.122.012
	Joaquina Scavone Benavides	4.941.788
	Sergio Alberto Rolón Ferreira	2.499.129
	Scherill Marlene Szwarcbart González	2.188.901
	Andrés Vera Ruiz Díaz	4.717.186

En ese sentido, se constata que ningún representante de la empresa, registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios).

b.) Análisis de los precios ofertados

En cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación procede al análisis de los precios ofertados.

Como resultado de dicha verificación, se constata que la firma **UENO SEGUROS S.A.** presenta en su Planilla de Oferta precios inferiores en más del 25% respecto de los precios referenciales establecidos por la Convocante para los Ítems N° 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 18. Asimismo, se verifica que la firma **RIO SEGUROS S.A.** también presenta precios inferiores en más del 25% respecto de los precios referenciales para los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

En atención a dicha situación, y de conformidad con lo dispuesto en el Art N° 4 de la Resolución DNCP N° 454/2024 ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:***

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Conforme a lo mencionado más arriba el Comité de Evaluación solicitó a ambas firmas la presentación de un desglose detallado de los precios ofertados, acompañado de los respaldos y aclaraciones que permitan verificar la razonabilidad, viabilidad y sustentabilidad económica de sus propuestas.

Las firmas **UENO SEGUROS S.A.** y **RIO SEGUROS S.A.** dieron respuesta al requerimiento formulado por la Convocante dentro del plazo establecido, remitiendo las documentaciones y aclaraciones correspondientes.

Posteriormente, el Comité de Evaluación procedió al análisis exhaustivo de las explicaciones y respaldos presentados, verificando si los mismos permitían justificar objetivamente las diferencias detectadas respecto de los precios referenciales. En este contexto, se observó que la documentación presentada por ambas empresas no aporta elementos suficientes que permitan demostrar de manera fehaciente la razonabilidad de los precios ofertados ni acreditar una estructura de costos que sustente adecuadamente los montos cotizados.

Asimismo, las explicaciones brindadas no permiten concluir con el grado de certeza requerido que los precios ofertados resulten sostenibles durante toda la ejecución contractual, ni que garanticen el cumplimiento integral de las obligaciones emergentes del contrato en las condiciones técnicas, operativas y financieras exigidas por la Convocante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2026 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 477.350

Cabe señalar que el procedimiento previsto en la Resolución DNCP N° 454/2024 tiene por finalidad resguardar el interés público y garantizar la correcta ejecución de los contratos públicos, evitando la adjudicación a ofertas cuyos precios, por su significativa diferencia respecto de los valores de referencia, puedan representar riesgos de incumplimiento contractual, afectación de la calidad del servicio, dificultades operativas o eventuales perjuicios para la Administración.

En consecuencia, considerando que las justificaciones presentadas por las firmas **UENO SEGUROS S.A.** y **RIO SEGUROS S.A.** no logran desvirtuar la presunción de inviabilidad económica derivada de las diferencias detectadas respecto de los precios referenciales, este Comité concluye que las ofertas analizadas no acreditan suficientemente la razonabilidad y sustentabilidad de los precios cotizados. Por tanto, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 4 de la Resolución DNCP N° 454/2024, corresponde declarar inaceptables los precios ofertados por las firmas **UENO SEGUROS S.A.** en los Ítems N° 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 18, y por **RIO SEGUROS S.A.** en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, recomendándose el rechazo de dichas ofertas por no reunir las condiciones necesarias para garantizar una ejecución contractual eficiente, segura y acorde a los intereses de la Convocante, en observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen las contrataciones públicas.

Se adjunta a continuación el porcentaje de desviación en los ítems mencionados más arriba;

OFERENTES		UENO SEGUROS S.A.		RIO SEGURO S.A.	
Ítem	**Precio Unitario (Referencial)**	**Desviación en %**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Desviación en %**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	3.645.000	49	1.862.071	30	2.551.500
2	3.645.000	49	1.862.071	30	2.551.500
3	3.645.000	49	1.862.071	30	2.551.500
4	1.590.000			30	1.113.000
5	1.590.000			30	1.113.000
6	1.590.000			30	1.113.000
7	2.820.000	56	1.236.013	30	1.974.000
8	2.820.000	56	1.236.013	30	1.974.000
9	2.820.000	56	1.236.013	30	1.974.000
10	3.020.000	49	1.551.726	30	2.114.000
11	3.020.000	49	1.551.726	30	2.114.000
12	2.460.000	50	1.236.013	30	1.722.000
13	2.460.000	50	1.236.013	30	1.722.000
14	1.557.500			30	1.090.250
15	1.557.500			30	1.090.250

16	6.927.500	60	2.793.974	30	4.849.250
17	8.997.500			30	6.298.250
18	5.635.000	29	4.011.000	30	3.944.500
19	25.545.000			30	17.881.500

Se verifica que las desviaciones de las ofertas presentadas oscilan entre el 29% y el 60% por debajo del precio referencial establecido por la Convocante, circunstancia que, desde el punto de vista técnico y económico, constituye un indicio razonable de la existencia de ofertas anormalmente bajas. Esta situación obliga al Comité de Evaluación a efectuar un análisis riguroso respecto de la viabilidad de dichas propuestas, considerando que precios significativamente inferiores a los parámetros de mercado podrían afectar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el eventual adjudicatario.

En ese contexto, la eventual adjudicación de una oferta en tales condiciones podría vulnerar los principios que rigen el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, especialmente los principios de igualdad, libre competencia, transparencia, eficiencia y equidad entre los oferentes, previstos en la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", los cuales exigen que los procedimientos de contratación se desarrollen en condiciones que promuevan una competencia real y leal, evitando prácticas que puedan distorsionar el mercado o generar ventajas indebidas en perjuicio de los demás participantes.

Asimismo, la normativa vigente contempla expresamente el tratamiento de las ofertas que presenten indicios de resultar anormalmente bajas, facultando a la Convocante a requerir las aclaraciones, justificaciones y documentos respaldatorios que estime pertinentes a efectos de verificar la razonabilidad de los precios ofertados. En caso de que dichas explicaciones no resulten suficientes o no acrediten de manera objetiva la capacidad del oferente para ejecutar el contrato en los términos requeridos, corresponde el rechazo de la oferta, en resguardo del interés público y de la correcta ejecución contractual.

Debe considerarse además que la aceptación de ofertas carentes de sustento técnico y financiero podría derivar en incumplimientos durante la etapa de ejecución, afectando la continuidad y calidad del servicio contratado, generando riesgos para la Administración y comprometiendo la utilización eficiente de los recursos públicos. En tal sentido, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, dictado en el marco de la Ley N° 7021/2022, refuerza el deber de las convocantes de realizar una evaluación integral de las ofertas, verificando no solo el criterio económico, sino también la capacidad efectiva del oferente para satisfacer adecuadamente las exigencias de la contratación.

Por tanto, se tiene en cuenta el Riesgo Operativo y Protección del Interés Público

Que, tratándose de seguros aeronáuticos, un precio considerablemente inferior al valor de mercado adquiere una relevancia especial, atendiendo a la naturaleza, complejidad y magnitud de los riesgos cubiertos. Este tipo de seguros exige que las aseguradoras cuenten con una adecuada capacidad técnica, financiera y de respaldo reasegurador, a fin de responder eficazmente ante la ocurrencia de siniestros de gran impacto económico. En consecuencia, una oferta significativamente inferior al precio referencial

puede constituir un indicio de insuficiencia en la estructura financiera necesaria para sostener la cobertura requerida.

En ese sentido, la eventual adjudicación de una oferta cuya sostenibilidad económica no haya sido demostrada de manera objetiva podría generar un riesgo operativo para la Administración, comprometiendo la adecuada cobertura de aeronaves destinadas al transporte del señor Presidente de la República y de las autoridades que integran las comitivas oficiales del Estado, vuelos de acción social, evacuaciones aeromedicas entre otros. Atendiendo a la naturaleza estratégica de estas operaciones, resulta indispensable contar con una póliza respaldada por una aseguradora que demuestre suficiente capacidad técnica, financiera y reaseguradora para hacer frente a eventuales siniestros.

En consecuencia, cualquier contingencia derivada de una cobertura insuficiente o financieramente inviable podría afectar no solo la protección del patrimonio estatal, sino también el normal desarrollo de actividades oficiales de alta relevancia institucional. Por ello, la Administración debe extremar las medidas de análisis respecto de la razonabilidad y sostenibilidad de las ofertas presentadas, priorizando la seguridad operacional y la protección del interés público comprometido en la presente contratación.
Por tanto, la Administración no puede supeditar la seguridad operacional, la adecuada protección de los bienes del Estado y la tutela del interés público a una oferta cuya viabilidad técnica y financiera no haya sido acreditada satisfactoriamente ante el Comité de Evaluación. En observancia de los principios de eficiencia, responsabilidad y buena administración previstos en la Ley N° 7021/2022, corresponde adoptar decisiones orientadas a garantizar la efectiva ejecución contractual y la protección del patrimonio público.

No obstante, corresponde señalar que los precios referenciales fueron debidamente publicados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y puestos a conocimiento de todos los potenciales oferentes durante la etapa preparatoria del procedimiento.

Durante dicho periodo no se registraron consultas, observaciones ni impugnaciones respecto de los valores referenciales establecidos, entendiéndose, en consecuencia, que los participantes aceptaron las reglas y condiciones del llamado en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, atendiendo a las diferencias significativas detectadas respecto del precio referencial, a la insuficiencia de las justificaciones presentadas para desvirtuar los indicios de inviabilidad económica de las propuestas, a los riesgos operativos identificados y a la necesidad de resguardar el interés público comprometido en la presente contratación, el Comité de Evaluación decide desestimar las ofertas presentadas por las empresas **UENO SEGUROS S.A. y RÍO SEGUROS S.A.**, por entender que las mismas no garantizan razonablemente la correcta ejecución del contrato, la adecuada cobertura de los riesgos aeronáuticos asumidos ni la protección eficiente del patrimonio estatal, pudiendo además contravenir los principios y disposiciones establecidos en el marco normativo vigente en materia de contrataciones públicas.

Por otra parte, las empresas **CENTRAL S.A. DE SEGUROS y ROYAL SEGUROS S.A.**, en cuanto a lo cotizado en sus respectivos formularios de ofertas, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto "**CUMPLEN**".

c.) Capacidad Financiera

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	OFERENTE:	Central S.A. de Seguros	Royal Seguros S.A.
1	Planillas presentadas ante la Superintendencia de seguros (SIS), donde se compruebe un margen de solvencia igual o superior a 1 y cumplan con el Fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia y fondo de garantía requerida.	Cumple	Cumple
2	Últimos indicadores financieros publicados por la Superintendencia de seguros del BCP, donde conste que no cuenten con observaciones sobre sus ratios e indicadores financieros.	Cumple	Cumple
3	Copia del Certificado emitida por la superintendencia de Seguros donde se establezca que se encuentre habilitada a operar en los rubros objetos de la presente Licitación.	Cumple	Cumple
4	El oferente presentará una Declaración Jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3 y 4.	Cumple	Cumple
5	El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto	Cumple	Cumple

A continuación, se observa que las empresas **CENTRAL S.A. DE SEGUROS** y **ROYAL SEGUROS S.A.**, en cuanto a los requisitos documentales presentados en la oferta para la capacidad financiera, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto **"CUMPLEN"**.

d.) Experiencia Requerida

1- Antigüedad mínima en el ramo de 5 (cinco) años;
2- Certificado de la Súper Intendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Central del Paraguay.
3- El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2023, 2024 y 2025. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.
4- Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2023, 2024 y 2025. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50 % del total denunciado.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	OFERENTE:	Central S.A. de Seguros	Royal Seguros S.A.
1	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere	Cumple	Cumple
2	Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple	Cumple
3	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2026 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 477.350

Que conforme a la documentación solicitada a la empresa **CENTRAL S.A. DE SEGUROS**, presenta las declaraciones juradas (declaración jurada de cobertura y declaración jurada de cumplimiento de siniestros) conforme lo estipulado en el PBC (de los años 2023, 2024 y 2025), la cual se analiza cuanto sigue:

1 - **Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado:**

- **Instituciones Públicas:**

AÑO	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRIMA	VIGENCIA DE LA COBERTURA	SINIESTROS SI/NO
2023	----------	-------	-------	-------	-------	-------
2024	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD	Aeronavegación	6.689.000.000	112.936.500	07/11/2024 a 07/11/2026	NO
2024	COMANDO DE LA FUERZA AERA	Aeronavegación	85.080.800.000	335.100.000	09/12/2024 a 08/03/2026	NO
2025	----------	-------	-------	-------	-------	-------

- **Instituciones Privadas:**

AÑO	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRIMA	VIGENCIA DE LA COBERTURA	SINIESTROS SI/NO
2023	PRIMAVERA 43 SA	Aeronavegación	3.610.000.000	75.810.000	03/06/2023 a 03/06/2024	NO
2023	LA TROPA CONSIGNATARIA SA	Aeronavegación	4.373.400.000	61.008.930	05/08/2023 a 04/08/2024	NO
2024	LA TROPA SAE	Aeronavegación	4.544.400.000	82.026.420	03/06/2024 a 03/06/2025	NO
2025	RANCHO 068 SA	Aeronavegación	4.642.200.000	20.836.400	17/04/2025 a 31/07/2026	NO
2025	PRIMAVERA 43 SA	Aeronavegación	6.768.550.000	83.611.500	03/06/2025 a 03/06/2026	NO
2025	LA TROPA SAE	Aeronavegación	16.269.000.000	80.087.850	05/08/2025 a 04/08/2026	NO

Verificándose que la empresa **CENTRAL S.A. DE SEGUROS** presenta la declaración Jurada con instituciones públicas del año 2024 y con instituciones privadas de los años 2023, 2024 y 2025 conforme se visualiza, así cumpliendo el requisito solicitado en las bases concursales y la forma específica de acreditación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones.

2 - **Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas:** se verifica que presenta un siniestro con una institución privada el cual reúne el requisito exigido; que es "En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50 % del total denunciado"

- **Instituciones Públicas:**

AÑO	CANTIDAD DE POLIZAS SINIESTRADAS	CANTIDAD DE SINIESTROS INDEMNIZADOS
2023	0	0
2024	0	0
2025	0	0

- **Instituciones Privadas:**

Tomador	BARSZEZ MANCIA, FABIAN EDUARDO
C.I. Nro.:	1.499.638
Número de Póliza	130100092
Sección	Aeronavegación
Modalidad	Seguro de Casco
Vigencia	31/10/2022 – 31/10/2023
Suma Asegurada	USD 195.000,00
Objeto del Seguro	MARCA: BEECHCRAFT - MODELO: BONANZA A36 - SERIE: E-1556 - MATRICULA: ZPBTS – AÑO 1979.-
Fecha de Ocurrencia del Siniestro	26/07/2023
Monto Reclamado	USD 195.000,00
Monto Indemnizado	USD 170.000,00
Fecha de Indemnización	17/11/2023

Verificándose que la empresa **CENTRAL S.A. DE SEGUROS** presenta la declaración Jurada de siniestros cancelados, con instituciones públicas **NO REGISTRA** y con instituciones privadas **REGISTRA** un siniestro en el año 2023, en el cual el monto indemnizado es superior al 50 % del total denunciado conforme se visualiza, así cumpliendo el requisito solicitado en las bases concursales y la forma específica de acreditación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones.

3 - **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida:**

Presenta en su oferta las Copias de facturaciones que cubren el porcentaje solicitado en el PBC conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CENTRAL S.A. DE SEGUROS		
DOCUMENTACÓN PRESENTADA	**AÑO**	**MONTO**
FACTURA	2023	75.810.000
FACTURA	2023	61.008.930
FACTURA	2024	112.936.500

FACTURA	2024	335.100.000
FACTURA	2024	82.026.420
FACTURA	2025	20.836.400
FACTURA	2025	83.611.500
FACTURA	2025	80.087.850
MONTO TOTAL DE LAS FACTURAS		**851.417.600**
50% DEL MONTO DE LAS FACTURAS PRESENTADAS		**425.708.800**
50% DEL MONTO OFERTADO (Gs. 784.980.000)		**392.490.000**

Asi mismo conforme las documentaciones presentadas en la oferta de la empresa **ROYAL SEGUROS S.A.**, presenta las declaraciones juradas (declaración jurada de cobertura y declaración jurada de cumplimiento de siniestros) conforme lo estipulado en el PBC (de los años 2023, 2024 y 2025).

Además, presenta en su oferta las Copias de facturaciones que cubren el porcentaje solicitado en el PBC conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ROYAL SEGUROS S.A.		
DOCUMENTACÓN PRESENTADA	**AÑO**	**MONTO**
FACTURA	2023	233.604.000
FACTURA	2023	453.968.616
FACTURA	2023	533.718.000
FACTURA	2024	142.924.413
FACTURA	2024	507.961.592
FACTURA	2024	525.762.479
FACTURA	2025	403.808.832
FACTURA	2025	524.058.455
FACTURA	2025	550.271.927
MONTO TOTAL DE LAS FACTURAS		**3.876.078.314**
50% DEL MONTO DE LAS FACTURAS PRESENTADAS		**1.938.039.157**
50% DEL MONTO OFERTADO (Gs. 891.001.800)		**445.500.900**

Seguidamente se observa que las empresas **CENTRAL S.A. DE SEGUROS** y **ROYAL SEGUROS S.A.**, en cuanto a los requisitos documentales solicitadas por el Comité y presentadas en sus respectivas ofertas para el análisis de la experiencia requerida, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto "**CUMPLEN**".

e.) <u>Capacidad Técnica</u>

El oferente deberá estar habilitado para operar en el ramo de seguros para aeronaves, encontrándose debidamente habilitado por la autoridad de control competente.

Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros.

Declaración jurada de cumplimiento de Cobertura requeridas de instituciones públicas y privadas.

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica demostrando una adecuada solvencia económico-financiera, el cumplimiento del Fondo de Garantía conforme a lo establecido en la Ley N.° 827/96 de Seguros y una situación financiera regular, respaldada por los últimos indicadores publicados por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, sin observaciones sobre sus ratios e indicadores. Asimismo, deberá contar con habilitación vigente emitida por la Superintendencia de Seguros para operar en los rubros objeto de la presente licitación. Adicionalmente, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada que respalde la veracidad de la información suministrada y el correspondiente informe vigente de una Calificadora de Riesgo, conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de ofertas presentadas en consorcio, cada integrante deberá cumplir individualmente con los requisitos de solvencia, respaldo financiero y habilitación exigidos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

OFERENTE:	Central S.A. de Seguros	Royal Seguros S.A.
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros que habilitan al oferente a emitir pólizas del ramo, objeto del seguro	Cumple	Cumple
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de Cobertura requeridas de instituciones públicas y privadas.	Cumple	Cumple

En este punto se observa que las empresas **CENTRAL S.A. DE SEGUROS y ROYAL SEGUROS S.A.,** en cuanto a los requisitos documentales solicitados por el Comité y presentadas en sus respectivas ofertas para el análisis de la capacidad técnica, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto **"CUMPLEN"**.

Verificación de otras documentaciones solicitada en el pliego de bases y condiciones

Otro documento adicional requerido.	Central S.A. de Seguros	Royal Seguros S.A.
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	Cumple	Cumple
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	Cumple	Cumple

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará **"POR TOTAL"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 75 del Decreto N° 2226/24, que reza cuanto sigue; *Procedimiento de evaluación. 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.* (…) conforme se detalla:

La empresa **UENO SEGUROS S.A.**, cotiza el **PRECIO MÁS BAJO**, pero la misma fue descalificada en virtud al ***Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación, ambos articulados correspondientes a la*** **ley 7021/22 de SUMINISTRO CONTRATACIONES PUBLICAS**, ***Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, del Decreto 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Resolución 1890/2020, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA;***

Siendo la empresa **RIO SEGUROS S.A.,** quien cotiza el **SEGUNDO** precio más bajo, pero dicha empresa también fue descalificada en virtud al ***Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación, ambos articulados correspondientes a la*** **ley 7021/22 de SUMINISTRO CONTRATACIONES PUBLICAS**, ***Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, del Decreto 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Resolución 1890/2020, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA;***

Pasando a la **TERCERA** cotización más baja es de la empresa **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** la cual fue descalificada en la primera fase por presentar una planilla de precios que no corresponde al proceso convocado y publicado en el SICP, motivo por el cual fue desestimada su oferta, en virtud al *Art. **78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.***
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
b) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. ***No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.;***

Continuando con la verificación de la **CUARTA** mejor oferta corresponde a la empresa **CENTRAL S.A. DE SEGUROS** la cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos y aceptables al parecer del Comité de Evaluación, por consiguiente, desde el punto de vista técnico, en cumplimiento con las especificaciones y lo prescripto en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, la mencionada empresa podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) ADJUDICAR: a la empresa: **CENTRAL S.A. de SEGUROS.**, la presente Licitación Pública Nacional FAP N° 06/26 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 477.350", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, conforme se detalla a continuación:

Oferente					CENTRAL S.A. DE SEGUROS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	84131505-001	CARAVAN C-208B, Matricula FAP 0252, Serie 208B 2190, AÑO 2011.	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	2.775.000	13.875.000
2	84131505-001	CARAVAN C-208EX, Matricula FAP 0253, Serie PCE-VA0721, AÑO 2021.	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	2.775.000	13.875.000
3	84131505-001	CARAVAN C-208EX, Matricula FAP 0254, Serie PCE-VA0726, AÑO 2021.	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	2.775.000	13.875.000
4	84131505-001	CARAVAN C-208B, Matricula FAP 0252, Serie 208B 2190, AÑO 2011	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	1.215.000	6.075.000
5	84131505-001	CARAVAN C-208EX, Matricula FAP 0253, Serie PCE-VA0721, AÑO 2021.	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	1.215.000	6.075.000
6	84131505-001	CARAVAN C-208EX, Matricula FAP 0254, Serie PCE-VA0726, AÑO 2021.	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	1.215.000	6.075.000
7	84131505-001	CARAVAN C-208B, Matricula FAP 0252, Serie 208B 2190, AÑO 2011	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	2.160.000	10.800.000

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2026 – ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA AERONAVES GTAP – SEGUNDO LLAMADO CON ID N° 477.350

8	84131505-001	CARAVAN C-208EX, Matricula FAP 0253, Serie PCE-VA0721, AÑO 2021.	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	2.160.000	10.800.000
9	84131505-001	CARAVAN C-208EX, Matricula FAP 0254, Serie PCE-VA0726, AÑO 2021.	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	2.160.000	10.800.000
10	84131505-001	Tipo: Helicóptero Marca BELL - Modelo: 407 Gxi - AÑO: 2019 SERIE: 54834- Matricula: H-0402 (5) PASAJEROS, SEGURO DE PASAJEROS: Hasta 5 pasajeros por evento	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	2.300.000	11.500.000
11	84131505-001	Tipo: Helicóptero Marca BELL - Modelo: 427 Gxi - Año: 2000 SERIE: 56011- Matricula: H-0401 / (5) PASAJEROS, SEGURO DE PASAJEROS: Hasta 5 pasajeros por evento	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	2.300.000	11.500.000
12	84131505-001	Tipo: Helicóptero Marca BELL - Modelo: 407 Gxi - AÑO: 2019 SERIE: 54834- Matricula: H-0402 (5) PASAJEROS, SEGURO DE PASAJEROS: Hasta 5 pasajeros por evento	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	1.870.000	9.350.000
13	84131505-001	Tipo: Helicóptero Marca BELL - Modelo: 427 Gxi - Año: 2000 SERIE: 56011- Matricula: H-0401 / (5) PASAJEROS, SEGURO DE PASAJEROS: Hasta 5 pasajeros por evento	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	1.870.000	9.350.000
14	84131505-001	Tipo: Helicóptero Marca BELL - Modelo: 407 Gxi - AÑO: 2019 SERIE: 54834- Matricula: H-0402 (5) PASAJEROS, SEGURO DE PASAJEROS: Hasta 5 pasajeros por evento	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	1.225.000	6.125.000
15	84131505-001	Tipo: Helicóptero Marca BELL - Modelo: 427 Gxi - Año: 2000 SERIE: 56011- Matricula: H-0401 / (5) PASAJEROS, SEGURO DE PASAJEROS: Hasta 5 pasajeros por evento	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	1.225.000	6.125.000
16	84131505-001	Tipo: JET reactor, Matrícula: FAP 3001, Serie: Nº: 680-02720, Tipo de motor: Pratt & Whitney, Modelo: PW306C, Hasta 9 pasajeros	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	5.275.000	26.375.000
17	84131505-001	Tipo: JET reactor, Matrícula: FAP 3001, Serie: Nº: 680-02720, Tipo de motor: Pratt & Whitney, Modelo: PW306C, Hasta 9 pasajeros	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	6.900.000	34.500.000
18	84131505-001	Tipo: Jet reactor, Matrícula: FAP 3001, Serie: Nº: 680-0272, Tipo de motor: Pratt & Whitney, Modelo: PW306C, Riesgo Compartido: Riesgo Compartido: terceros, contra incidentes varios	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	4.500.000	22.500.000
19	84131505-001	Tipo: Jet reactor, Matrícula: FAP 3001, Serie: Nº: 680-0272, Tipo de motor: Pratt & Whitney, Modelo: PW306C, Riesgo Compartido: Riesgo Compartido: terceros, contra incidentes varios	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	5	19.500.000	97.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO						**327.075.000**

El monto total a adjudicar en la Licitación Pública Nacional FAP N° 06/26, es de Gs. 327.075.000 (Guaraníes trescientos veintisiete millones setenta y cinco mil).

Realizando la presente salvedad de que el Comité de Evaluación analiza la Nota N° 196/2026 del Departamento de Administración y Finanzas de la Primera Brigada Aérea, que en su carácter de convocante solicita la disminución del monto de la adjudicación. En tal sentido se redujo la cantidad requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de **cantidad 12 a cantidad 5 en todos los ítems**, según lo

establecido en el Artículo 85 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en su inciso b) Existan otras circunstancias que justifiquen la necesidad de contratar cantidades menores de obras, bienes o servicios., que reglamenta la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 54 y 55, de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto a tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día 31 del mes de julio de 2026, suscribiendo el presente Informe.

ANA PATRICIA ZÁRATE LÓPEZ
TTE AVC - MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1° AVC - MIEMBRO DE COMITÉ

GRAL BRIG AER EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACIÓN